

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), con efectos de 1 de octubre de 1960, en la siguiente forma:

Clase: Sexta.

Sueldo: 30.000 pesetas, incluido el 25 por 100 de Intervención.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Esteban de la Valdeza (León).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de octubre de 1960, la Secretaría del Ayuntamiento de San Esteban de Valdeza (León), en la siguiente forma:

Clase: Novena.

Sueldo: 21.250 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Alcoletge (Lérida).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de octubre de 1960, la Secretaría del Ayuntamiento de Alcoletge (Lérida), en la siguiente forma:

Clase: Décima.

Sueldo: 20.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Santurce Antiguo (Vizcaya).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de octubre de 1960, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Santurce Antiguo (Vizcaya), en la siguiente forma:

Secretaría.—Clase: Tercera.

Sueldo: 35.000 pesetas.

Intervención.—Categoría: Tercera.

Sueldo: 31.500 pesetas.

Depositaría.—Categoría: Tercera.

Sueldo: 28.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de octubre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se anuncia la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Cruz de primera clase y distintivo blanco, al Doctor don Diego García Alonso.**

Con fecha 21 de los corrientes se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden, dirigida al Gobernador civil de Santander:

«Se ha recibido su comunicación telegráfica dando cuenta del fallecimiento en el día de hoy, y mientras se encontraba operando en el quirófano de la Casa de Salud «Valdecilla», del Doctor don Diego García Alonso, Médico Director de la Lucha Antituberculosa y Jefe de los Servicios de Vías Respiratorias de aquel Establecimiento.

Teniendo en cuenta su historial y méritos, así como su destacada labor benéfica tanto en la provincia como en la citada Institución, incursos en el artículo sexto del Real Decreto de 29 de julio de 1910, regulador de la Orden Civil de Beneficencia, y la circunstancia de su fallecimiento en acto de servicio, no obstante tener recomendado el apartamiento de sus actividades profesionales por la lesión cardíaca que padecía,

He tenido a bien, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo octavo del citado Real Decreto, concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a título póstumo, con el distintivo blanco que corresponde y la categoría de Cruz de primera clase; y autorizando a V. E. para efectuar la imposición de la insignia sobre el féretro del benemérito finado.»

Y dándose en el presente caso las circunstancias de tratarse de un funcionario en activo y el premio a un servicio extraordinario en el cumplimiento del deber, se publica la presente en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo (2), apartado tercero del texto refundido de la Ley reguladora del Impuesto sobre Grandezas y Títulos Nobiliarios, Honores y Condecoraciones y a efectos de exención total del mismo.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 221, de fecha 27 de septiembre pasado, aparece un anuncio de subasta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para realizar diferentes obras en esta provincia del Plan de 1958, cuya ejecución ha sido autorizada por la Superioridad y cuyos pliegos de condiciones particulares y económicas han sido aprobados por la Permanente en sesión celebrada el día 18 de agosto último por un importe total de las referidas obras de 12.703.329,73 pesetas.

Hasta las trece horas del día que haga veinte hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial, sita en la Casa de la Falange, calle Arquitecto Berges, número 13, de esta capital, proposiciones para optar a la subasta del referido Plan de 1958.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición, etcétera, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicha Comisión Provincial en el domicilio anteriormente indicado.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Falange, ante una Junta compuesta por el Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o miembro de la misma en quien delegue, un Ingeniero y un Arquitecto de dicha Comisión Provincial designados por la Permanente de la misma a estos efectos, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma Dependencia, actuando de Secretario y dando fe del acto el Secretario de la Comisión Provincial. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto de apertura de